



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 310.171/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 21/19 (RESOL-2019-21-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 15 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **557/19.-**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Mendoza, 28 de septiembre de 2016.-

Ref. Expte. N° 1-217-310171-2016

En el día de la fecha comparecen ante esta Delegación Regional Mendoza, en forma espontánea, siendo las 10:00 horas, el Sr. ROLANDO RAUL VALDEZ, Secretario General y el Sr. LUCIO ELIO QUILPATAY, en su carácter de Secretario General Adjunto y la Sra. MONICA FLORES, del SINDICATO DE TRABAJADORES DE MANIPULEO, EMPAQUE Y EXPEDICIÓN DE FRUTAS FRESCAS Y HORTALIZAS DE CUYO, y el Dr. SANTIAGO SALASSA y el Ing. RAUL ARUANI como miembros paritarios designado por la ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTAS FRESCAS DE MENDOZA y por la CAMARA DE EXPORTADORES, IMPORTADORES, EMPACADORES Y DISTRIBUIDORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE SAN JUAN Sr. MARIO CORALLI. Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes expresan:-----

Agrega do como foje 13 al PPSL

PRIMERO: Finalmente, luego de las audiencias realizadas ante este Ministerio y reuniones concertadas entre los miembros de cada uno de los sectores en forma privada, y de un intercambio de opiniones, las partes han arribado a un acuerdo en las presentes paritarias salariales para la temporada 2016-2017; a saber: los JORNALES DIARIOS para el período 01/10/2016 al 31/01/2017 de \$ 417,00, para la tercera categoría, \$ 459,00 para la segunda categoría y de \$ 500,00 para la primera categoría; para el período 1/02/2017 al 30/09/2017 de \$ 460,00, para la tercera categoría, de \$ 506,00 para la segunda categoría y de \$ 552,00 para la primera categoría.-----

SEGUNDO: Acto seguido los comparecientes de común acuerdo establecen el salario para el encargado de galpón en un valor extraordinario equivalente al 30% de la remuneración de la tercera categoría acordada en la presente comisión paritaria.

TERCERO: En este acto las partes solicitan la homologación del presente, previa ratificación de lo aquí acordado por los miembros paritarios designados en las presentes actuaciones.-----

Con lo que se dio por terminada la reunión y previa lectura y ratificación, firman los presentes al pie para constancia.-----

LUCIO QUILPATAY
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
S.T.M.E.E.F.F.H.C.

ROLANDO R. VALDEZ
SECRETARIO GENERAL
S.T.M.E.E.F.F.H.C.

SANTIAGO SALASSA SAEZ
ABOGADO
S.C.J. Liza. Mat. 5009
C.S.J. Mec. T° 76 - F° 792

RAUL ARUANI

MARIO CORALLI

Monica g. Flores
Mónica g. Flores

RAUL OSVALDO GARNERO
M.T.E.Y.S.S. D.R.MZA
ASOC. SINDICALES
LEGAJO 20396



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 21/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.